

ACUERDO DE APOYO MUTUO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO SUSCRITO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INSUMOS PARA REDES HIDRÁULICAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Nosotros, PVC Gerfor S.A, Mexichem de Colombia S.A, Tigre S.A. y Tubotec S.A, como integrantes del sector de la construcción y la producción y comercialización de insumos para redes hidráulicas de acueducto y alcantarillado, suscribimos el presente acuerdo de apoyo mutuo para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario impulsados por el Gobierno Nacional, con el propósito de:

- ✓ Promover la acción social responsable y participativa del sector empresarial desempeñando un papel determinante en el desarrollo de la política de vivienda implementada por el Gobierno Nacional, asumiendo compromisos colectivos reales para gestar verdaderas contribuciones a la sociedad.
- ✓ Contribuir al efectivo cumplimiento de la meta trazada por el Gobierno Nacional y relacionada con la promoción del desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, en el marco del Plan Nacional de desarrollo "Prosperidad para todos", adoptado mediante la Ley 1450 de 2012.
- ✓ Apoyar desde el sector privado el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario, destinados a las familias de escasos recursos, buscando que éstas accedan de manera efectiva a una solución habitacional digna, en los términos que establece la Constitución Política.
- ✓ Reconocer que el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario constituye un factor dinamizador en la economía del sector, por constituir uno de los principales demandantes de mano de obra, y de insumos para la construcción, que fortalecen su estabilidad en la economía nacional.
- ✓ Propender por el éxito de la meta más cercana del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio consistente en la entrega, a mas tardar en un año, de cien mil (100.000) nuevas soluciones habitacionales para los colombianos más pobres. Política de construcción masiva que sin duda generará impactos económicos en el mercado de la construcción, y consecuentemente, el incremento de la demanda de los insumos requeridos para el efecto.
- ✓ Evitar que para el Gobierno Nacional resulte insostenible la especulación de precios que podría generar el incremento en la demanda de insumos para el desarrollo de la mencionada iniciativa.
- ✓ Aportar en la consolidación de un entorno que garantice la libre competencia, y al mismo tiempo, que propenda por el acceso a bienes y servicios en condiciones de calidad y variedad de precios.
- ✓ Atender la solicitud del Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio Doctor Germán Vargas Lleras, quien mediante comunicación con número de radicado 12-092213, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, autorizar que se celebre un acuerdo entre integrantes del sector de producción y comercialización de cemento, en el cual estas empresas se comprometan a vender sus productos a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social prioritario que se enmarquen en la política de vivienda del actual Gobierno Nacional.

- ✓ Dar estricto cumplimiento a los requerimientos y parámetros establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución 35696 de 2012, la cual establece:

“Una vez estudiada la solicitud presentada por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, se autoriza en los siguientes términos el acuerdo que tiene por fin defender la estabilidad de un sector de la construcción destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de interés prioritario, suscrito por los participantes de los mercados de la producción, distribución, y comercialización de cemento, hierro, e insumos para redes hidráulicas de acueducto y alcantarillado, en el que se comprometen a vender sus productos (bienes y/o servicios) a los desarrolladores de proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), realizados en el marco de la política de vivienda del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” en condiciones especiales, y, en todo caso, a un precio menor del establecido en el mercado al momento de la respectiva solicitud. La duración de este acuerdo es de un año, término requerido para la ejecución de las obras, prorrogable por un año más.

En el caso que la Superintendencia de Industria y Comercio considere que las condiciones del acuerdo han sido superadas y el sector, a pesar de la demanda, se encuentra estable, podrá dar por terminado aún antes del plazo previsto.

(...)”

Por lo anterior, hemos decidido comprometernos con el mercado en la adopción de medidas que se ejecuten al interior de nuestras empresas y en nuestras relaciones de negocios, para favorecer la Política impulsada por el Gobierno Nacional, en materia de vivienda de interés social prioritario, así:

Política de precios

Contribuir al desarrollo de proyectos de vivienda de Interés social prioritario (VIS) a través del suministro de bienes e insumos requeridos para la construcción de cien mil (100.000) soluciones de vivienda digna a la población de menores recursos a un menor precio del establecido en el mercado al momento de la respectiva solicitud y durante el tiempo requerido para la ejecución de las obras.

Concretamente, nos comprometemos a ofrecer bienes o insumos para la ejecución de este proyecto de vivienda de interés social prioritario, a un precio que se encuentre 12% por debajo del establecido regularmente en el mercado, durante el término de un año contado a partir de la suscripción del presente acuerdo, prorrogable automáticamente por un año más, de acuerdo a la ejecución de las obras.

En caso de variaciones en el precio de la resina de PVC superiores al 3% se podran ajustar los precios en el mismo porcentaje que la resina haya variado.

Para estos efectos cada una de las empresas firmantes se compromete a:

Esquemas de distribución y ventas

- ✓ Hacer extensivo este compromiso a los distribuidores y a los Intermediarios de ventas.
- ✓ Trabajar con los distribuidores y los intermediarios de ventas, que estén dispuestos a respetar el contenido del Acuerdo suscrito por las empresas fabricantes.
- ✓ Lograr la adhesión de los distribuidores, intermediarios o representantes de ventas mediante la suscripción de una declaración en este sentido.
- ✓ Promover la adhesión al Acuerdo como condición en la relación comercial, para los nuevos agentes o nuevos distribuidores que manifiestan interés en trabajar con las empresas.

Responsabilidades del Representante Legal de cada una de las empresas

Responsabilizar a los Representantes Legales de las empresas participantes, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en razón del acuerdo, así como de liderar con las gerencias de ventas la implementación del mismo, vigilar su cumplimiento y establecer los correctivos a que hubiere lugar.

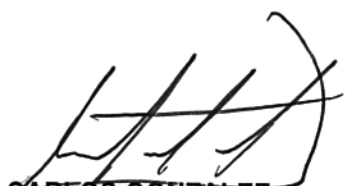
Reportar de manera trimestral el estado de ventas que en el marco de los proyectos de vivienda de interés social prioritario se efectúen en aplicación del presente acuerdo, al Grupo de Trabajo que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual consolidará la información y la trasladará a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

Informar a la Asamblea o Junta de Socios de cada empresa sobre los resultados del Acuerdo.

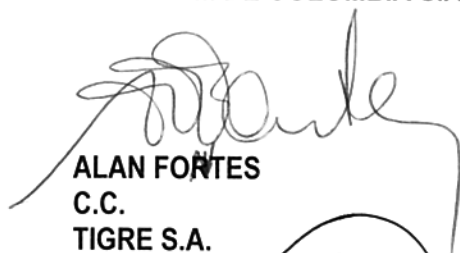
En constancia de aceptación de lo anterior, se suscribe en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2012, por las siguientes personas y entidades:

Por los integrantes del sector:

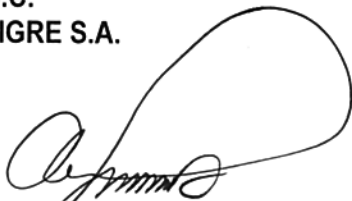

JOSE MARIA ESCOVAR C
C.C. 78143208
PVC GERFOR S.A.



CARLOS GONZALEZ
C.C.
MEXICHEM DE COLOMBIA S.A.



ALAN FORTES
C.C.
TIGRE S.A.



ALVARO PERDOMO.
C.C.
TUBOTEC S.A.

Por el Gobierno Nacional, en calidad de testigo:



GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio